

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año IV

11 de marzo de 1985

— Número 12

Página 727

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. Proyectos de ley.

0-10

COMUNIDADES MONTAÑESAS O CANTABRAS ASENTADAS FUERA DE CANTABRIA.
Enmiendas mantenidas para su defensa ante el Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas, para su defensa en Pleno, formuladas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, al dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, relativo al proyecto de ley de Comunidades montañesas o cántabras asentadas fuera de Cantabria, de acuerdo con el artículo 113 del citado Reglamento.

Palacio de la Diputación, Santander, 11 de marzo de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Regional, mantiene las siguientes enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 15 al proyecto de ley "Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria", para ser debatidas en el Pleno de la Cámara.

En Santander, a 8 de marzo de 1985.

Fdo.: Juan González Bedoya.- Portavoz del G.P.S."

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Regional, desea mantener vivas las enmiendas nº 1 y 2 al proyecto de ley "Comunidades Montañesas o cántabras asentadas fuera de Cantabria", para su debate en el Pleno de la Cámara.

En Santander, a 8 de marzo de 1985.

EL PORTAVOZ.- Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz."